



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02-2025-MDVV/LC.

Villa Virgen, 29 de Enero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 29 de Enero del 2025, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jerí Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día – Despacho, Aprobar la Aceptación de la Donación de un bien inmueble (Predio rustico), de 300 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante Carta N° 001-CCVV-2025, de fecha 14 de enero del 2025, presentado por el señor Edwin Aguilar Ramírez – Presidente de la Comunidad Campesina de Villa Virgen, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, con el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 002018, en fecha 14 de enero del 2025, con Exp. 0248, mediante el cual expresa que visto la solicitud de donación de un terreno para fines de inversión pública, señala lo siguiente:

"... en calidad de presidente de la comunidad y en acuerdo con la junta directiva que representamos a la comunidad de Villa Virgen realizamos la donación de terreno a la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, para los fines que vea por conveniente en beneficio de la población de la Comunidad de Villa Virgen, PRECISANDO que cualquier tramite a realizar en bien de la donación están dispuestos a colaborar, para tal efecto, adjunta al presente la memoria descriptiva, plano catastral de ubicación terreno y acta de donación de terreno, terreno que tiene un área de 300 m2, ubicado en Prolongación del Jr. Manco Inca, del Centro Poblado de Villa Virgen, con los limites siguientes:

- Por el Norte** : Colinda con la Calle s/ nombre con una longitud recta del vértice A-B de 10.00 ml.
- Por el Este** : Colinda con la propiedad de Naysa Basilio Rocha, con una longitud recta del Vértice B-D de 30.00 ml.
- Por el Sur** : Colinda con la propiedad de Reyna Moscos Urpi, con una longitud recta del Vértice D-C de 10.00 ml.
- Por el Oeste** : Colinda con la propiedad de Susana Oscoco Villano, con una longitud recta del vértice C-A de 30.00 ml....";

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDVV-UCUyR/BJMV, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Arq. Benyamin Marreros Vejarano – Jefe de la Unidad de Catastro Urbano y Rural (e), dirigida al Ing. Santy Junior Solís Quispe – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual, remite la Opinión del Terreno en Donación, por parte de la Comunidad Campesina



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 281
Cel: 974 378 849



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Villa Virgen, en donde CONCLUYE que, la donación del terreno por parte de la Comunidad Campesina Villa Virgen, manifiesta bajo acta, la libre disponibilidad del terreno, por ello, la UNIDAD DE CATASTRO URBANO Y RURAL determina OPINIÓN FAVORABLE para el uso conveniente y/o adecuado del terreno según aspectos técnico de ubicación y radio de influencia para el distrito, es mas RECOMIENDA que a través de la oficina a cargo del control patrimonial efectué una evaluación del predio Rural, informando una valoración técnica para el uso adecuado del predio rural;

Que, mediante Informe N° 0040-2025-MDVV-SGIDT/SJSQ-SG, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Ing. Santy Junior Solís Quispe – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal, mediante el cual, emite Opinión de donación de terreno a la Municipalidad de parte de la Comunidad de Villa Virgen, además emite OPINION FAVORABLE respecto a la obtención de este terreno donado por la Comunidad de Villa Virgen, por ello, con el objetivo de formalizar y regularizar la donación de dicho terreno, solicitamos la opinión de asesoría jurídica para llevar a cabo el saneamiento legal correspondientes y se resuelva todas las formalidades necesarias para que la donación sea válida y efectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2025-MDVV-OAJ/DCGM, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Abog. David César Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDVV, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal, mediante el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA y recomienda continuar con el trámite administrativo de aceptación de donación de terreno de 300 m2, y un perímetro de 80 ml, ubicado en la Prolongación del Jr. Manco Inca, por parte de la Comunidad Campesina de Villa Virgen a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Artículo 56, Numeral 7 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el Artículo 64° de la norma en mención, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Publico. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el Artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", y lo regulado en el Numeral 23) del Artículo 20° que dispone que es atribución del Alcalde, la celebración de actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Artículo 87.- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la



Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...
PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 281
Cel: 974 378 849



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

presente ley o en leyes especiales., de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, es menester precisar que la **donación** debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, que transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, cuyo texto literal es como sigue:

- **Artículo 1621.- Definición de Donación**
Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.
- **Artículo 1625.- Donación de bienes inmuebles**
La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad.;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01**, se aprueba la **Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles"**. **Artículo 1.- Objeto** La presente Directiva tiene por objeto regular los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados; así como, la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del Estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. **Artículo 5.- Definiciones** Para efectos de la presente Directiva se entiende por: **b) Actos de adquisición:** Son aquellos actos que permiten a las entidades públicas obtener predios y/o bienes inmuebles privados a través de donación; así como, obtener bienes inmuebles privados a través de dación en pago u otras formas de adquisición que no impliquen la erogación de fondos públicos. **Artículo 6.- Alcance** Las entidades públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario La DGA se constituye como donataria cuando la donación de un bien inmueble privado se realiza a favor del Estado. **Artículo 7.- Donante del predio o bien inmueble privado** La oferta de donación proviene de cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o cualquier otro que no tenga la condición de entidad del Sector Público de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **DONACIÓN** efectuada por la Comunidad Campesina de Villa Virgen, representado por su Presidente Edwin Aguilar Ramírez, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, cediendo a título gratuito la donación del predio rustico, con una área de 300.00 m2, con un Perímetro de 80.00 ml., ubicado en la Prolongación del Jr. Manco Inca, del Centro Poblado de Villa Virgen, del Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención, con las medidas y especificaciones técnicas establecidas en la respectiva memoria descriptiva, el mismo que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Unidad de Almacén y Bienes Patrimoniales de la Entidad, procedan con Implementar y adoptar las acciones administrativas y necesarias que correspondan, respecto al bien inmueble donado, conforme a lo regulado por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



Percy **ROJAS**
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 281
Cel: 974 378 849



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, adoptar la Implementación y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, para efecto de la emisión y suscripción de la documentación respectiva por parte de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HEBERT MAMANI CÁCERES
JEFE SECRETARIA GENERAL



Percy **ROJAS**
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: villavirgenmunicipalidad@gmail.com - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 901 116 249
Cel: 913 398 281
Cel: 974 378 849